



I Seminario de Trabajo.

Los Programas Universitarios para Personas Mayores en el Espacio Europeo de Educación Superior

FECHA: 18 y 19 de abril de 2005

LUGAR: Hemiciclo de Letras. Campus de la Merced. MURCIA

Conclusiones

Durante los días 18 y 19 de abril se ha celebrado en la Universidad de Murcia el **I Seminario de Trabajo. Los Programas Universitarios de Mayores en el Espacio Europeo de Educación Superior.**

En la reunión han participado los representantes de 35 Universidades españolas con programas universitarios para personas mayores.

Tras la celebración Seminario y las jornadas de discusión y debate, en un momento en el que todas las enseñanzas universitarias van a ser adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, se realizan las siguientes consideraciones y propuestas:

1. Los Programas Universitarios para personas mayores se iniciaron en algunas universidades españolas a mediados de los años 80, habiéndose producido desde entonces un incremento progresivo y constante hasta nuestros días. En la actualidad, estos programas se imparten en unas cincuenta universidades españolas.
2. Dichos programas están dotados de estructuras distintas, acogen alumnos de formación académica diferente, otorgan una amplia variedad de certificaciones y diplomas, teniendo en cuenta la asistencia o evaluación de los alumnos, según los casos. Todo ello supone una gran riqueza y diversidad en una oferta que las Universidades estructuran en función de los medios e infraestructuras disponibles y

organizan en colaboración con distintas instituciones públicas (administración local, autonómica y estatal) y privadas.

3. Independientemente de la diversidad señalada en el apartado anterior, estos programas comparten objetivos básicos. La oferta de los mismos está destinada a atender la demanda de unos alumnos que, en buena parte, no tuvieron en su momento la oportunidad de acceder a la enseñanza superior, no son personas activas en el mercado laboral y no necesitan una actualización profesional. La finalidad fundamental de su organización atiende a la necesidad de proporcionar a un sector de la población de edad superior a los 50 años una formación humanística, que contribuya a su desarrollo personal, intelectual y social. Estos programas responden, además, a un objetivo más amplio de la Universidad que es el de la difusión de la cultura y de la irradiación hacia la sociedad, llegando en este caso a las personas mayores, facilitándoles un envejecimiento activo y contribuyendo asimismo a la formación de una ciudadanía participativa y solidaria que favorezca una mayor cohesión social.
4. En este momento de cambio de los actuales estudios, nuestras enseñanzas para personas mayores se están adaptando también a los nuevos retos a los que se enfrentan las universidades: programas de movilidad de alumnos y profesores, participación en programas europeos, fomento de las relaciones intergeneracionales o aplicación de los créditos ECTS.
5. Las dos líneas principales de actuación en las que deben situarse estos programas universitarios para personas mayores en el futuro inmediato son las siguientes:
 - A) Enmarcarlos en "la Formación a lo largo de toda la vida" como principio inspirador del sistema educativo;
 - B) Adaptar su modelo de aprendizaje al Espacio Europeo de Educación Superior. Ambas persiguen tres objetivos básicos:



- Una formalización flexible de estas enseñanzas dentro del marco universitario, con el fin de conseguir el necesario reconocimiento de las mismas y para asegurar así la igualdad de oportunidades de acceso a estos estudios. En este sentido, se propone la modificación de la LOU introduciendo un reconocimiento de estas enseñanzas como una parte de la "formación a lo largo de la vida".
 - Proporcionar respuesta a las diversas necesidades que plantean las personas demandantes de este tipo de formación. Es necesario fomentar su desarrollo personal, intelectual y social, dotándolas de instrumentos para que consigan un aprendizaje autónomo.
 - Proporcionar los medios y recursos necesarios a las universidades para que puedan satisfacer estas demandas sociales y educativas.
6. Es necesario que, además de las distintas actuaciones que está propiciando la Asociación Estatal de Programas Universitarios para las Personas Mayores, sea la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), como órgano máximo de representación de todas las Universidades, la que haga suyas estas propuestas e inquietudes y las traslade al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria, en su caso.
7. Se propone un diálogo entre las distintas administraciones e instituciones que han participado y participan en el impulso, desarrollo y financiación de estos programas desde sus inicios, para garantizar su permanencia en el futuro puesto que han propiciado su configuración actual y su mantenimiento hasta el presente.